**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**A/A: SECRETARIA GENERAL**

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal GANEMOS JEREZ, viene a formular para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario, el siguiente **RUEGO:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En aplicación de la ley 1/2004 y ante las múltiples situaciones de violencias machistas que sufren las mujeres en todos los ámbitos de su vida, incluido el deporte, se estima necesario que el Ayuntamiento de Jerez adopte medidas que ayuden a proteger a las mujeres mediante la prevención, la detección y la actuación ante delitos sexuales en las instalaciones y eventos deportivos de índole municipal.

Entendemos que debemos promover actuaciones en dichos centros deportivos y en las entidades que hacen uso de las instalaciones encaminadas a la prevención, con el fin de evitar situaciones de riesgo en las que se puedan ver afectadas las mujeres, siendo apoyadas por políticas de formación y educación en usuarios, empleadas y empleados municipales, a efectos de identificar dichas conductas y saber dar respuesta a ellas.

**MEDIDAS DE CARÁCTER GENÉRICO**

La propuesta que ponemos encima de la mesa es desarrollar un protocolo entre todas las entidades usuarias de las instalaciones municipales de Jerez, que recoja información visible y preventiva ante las violencias machistas en las instalaciones, zonas comunes y vestuarios. Cada centro deportivo municipal dispondría de forma visible en sus instalaciones la información en la que se recoge la normativa de uso, desarrollada por el área de igualdad del Ayuntamiento, de las diferentes salas y espacios deportivos. La dirección del centro deportivo facilitará copia del protocolo a las entidades usuarias del mismo para su divulgación e información de las personas asociadas. Y las entidades concesionarias de la gestión de los centros deportivos recogerían en su página web este documento.

Estas acciones irían acompañada de la difusión de la imagen de la mujer como deportista, así como de las actividades deportivas que se realicen en los centros dirigidas a ellas. Y como no, una campaña de sensibilización de deporte sin violencias machistas en coordinación con los centros educativos públicos de la ciudad, desarrollada también por la delegación de Igualdad conjuntamente con el área de Deportes.

**MEDIDAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

En locales, salas, oficinas, aulas, salón de actos o almacén:

- Está prohibido el cierre de los locales o espacios con llave durante su uso.

- Ha de estar regulado el control del uso de este tipo de salas mediante horario, autorización y un control de las personas que acceden al mismo.

- Informar a las personas usuarias de estas normas que son de OBLIGADO CUMPLIMIENTO y colocación de la misma en las puertas de entrada a estos recintos.

En vestuarios:  
  
- Solo estará permitido el acceso a personal autorizado, llevándose un control de uso y de su acceso.  
- Queda prohibido el uso de los vestuarios con posterioridad a la actividad deportiva.  
- Queda prohibido el cierre con llave de los vestuarios durante su uso.  
- Se ha de colocar en la puerta de entrada a vestuarios las Normas de uso de los mismos.  
  
En todas las instalaciones:

- Queda prohibido el uso de dispositivos de grabación de imágenes.  
- Quedan prohibidos comentarios sexistas, ofensivos o intimidatorios.  
- Queda prohibido el uso de las instalaciones por entidades que ejerzan la discriminación por razón de sexo o género.

**PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA**

1. Identificar que la situación se ha producido. Cuanto más rápida sea la intervención mayor posibilidad habrá de evitar consecuencias negativas para la mujer.
2. Poner en conocimiento de las personas responsables de la entidad usuaria a la cual pertenece la mujer, las circunstancias acaecidas, con el fin de que puedan recabar la mayor información posible para efectuar una valoración y actuar en consecuencia si fuera de su competencia.
3. Constatados los hechos flagrantes, se pondrá la situación en conocimiento de la autoridad competente, Juzgado de Guardia, Fiscalía de Menores o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local, Nacional o Guardia Civil).
4. Evitar de forma inmediata la posibilidad de contacto entre el presunto agresor o personas vinculadas al mismo y la presunta víctima, con el fin de evitar una coacción, intimidación o agresión.
5. Como medida cautelar, la prohibición de la entrada en las instalaciones o en desarrollos de actividades del presunto acosador/abusador/maltratador

**TELÉFONOS DE NOTIFICACIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS**

· Teléfono nacional de atención a la violencia de género: **016**

· Teléfono para personas con discapacidad auditiva y/o del habla: **900 116 016**

Cualquier persona que tenga constancia de un posible caso de maltrato a mujeres, puede hacer uso de forma gratuita de este número.

· Teléfono de Emergencia 112 en Andalucía. Servicio dependiente de la Consejería de Gobernación que atiende durante las 24 horas del día todo tipo de urgencias, entre las que se encuentran las relacionadas con la violencia machista.

Por todo lo citado anteriormente, Ganemos Jerez propone al Pleno Municipal los siguientes **ACUERDOS**:

1. Implementar el protocolo contra las violencias machistas desarrollado en la exposición de motivos en las instalaciones deportivas de competencia municipal en cooperación con el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Jerez.
2. Llevar a cabo un seguimiento constante de dicho protocolo a través de un encuentro semestral con los responsables de dichas instalaciones deportivas.
3. Hacer pública, a través de las herramientas comunicativas municipales, la implantación de dicho protocolo para dar a conocer la importancia del trabajo colectivo en la lucha contra las violencias de género.

En Jerez a 10 de Enero de 2018.

Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz.

Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Jerez